



Bolívar, 12 de diciembre de 2024

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 8818/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 3041/2024 =

<u>Artículo 1º:</u> Créase la Campaña de Educación Ambiental «Más Conciencia en todas las Instituciones Educativas del Partido de Bolívar».

<u>Artículo 2º:</u> El Objetivo de la presente Ordenanza es generar conciencia ciudadana a través de las Instituciones Educativas acerca de la importancia del cuidado del medio ambiente, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.

Artículo 3º: La campaña" Más Conciencia en todas las Instituciones Educativas del Partido de Bolívar» deberá ser difundida y promovida por la Dirección de Espacios Públicos y Ambiente y por la Dirección de Innovación y Políticas Educativas a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales de la Municipalidad de Bolívar, procurando aportar la mayor claridad posible a todos los habitantes del Partido charlas en escuelas, visitas a la planta de reciclado, y entrega de tachos y/o los que sea necesario para garantizar la separación en origen.

<u>Artículo 4º:</u> Disponer en cada Institución Educativa la separación de los residuos húmedos y secos en bolsas o cestos diferenciados, y plásticos de primer uso en botellas a efectos de que puedan ser retirados por el camión recolector según los días que correspondan.

<u>Artículo 5º:</u> La Dirección de Servicios Urbanos asignará días alternados para la recolección de residuos húmedos y secos.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

RANCO E. CAN

BERDESEGAR

FIRMADO